

## **La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y de lectura fácil.**

Actualmente las sentencias que emiten los órganos jurisdiccionales sea cualquiera su materia penal, civil, electoral, administrativa u orden de competencia, en su gran mayoría, tienen deficiencias comunes al momento de ser redactadas, las cuales tienen un impacto negativo para la ciudadanía que quiere conocer del asunto que ha promovido ante una autoridad para la solución de un conflicto que vulnera sus derechos, generando desinterés y desconfianza en sus instituciones.

Dichas deficiencias son sencillas de identificar en todo documento oficial que tenga su origen en una demanda o denuncia, tales como: hacer uso de un lenguaje netamente jurídico, con el uso de términos en latín; párrafos extensos y contenido reiterativo; incorporar información innecesaria para comprender la sentencia; utilizar como sustento legal opiniones académicas y doctrina no consolidada que no abonan a la solución del conflicto, e incluso justificar cuestiones ajenas a la cuestión en disputa.

Muchos autores han coincidido que el problema central es que pareciera que la administración de justicia está dirigida solo a un grupo de personas capaces de entender el lenguaje o jerga jurídica, por poner un ejemplo las palabras jurisdicción, competencia, sumario, o prescripción, o el uso de términos en latín como contrario sensu, ad cautelam, sine qua non, que son usados de forma frecuente en las sentencias de los órganos jurisdiccionales.

Esta práctica pareciera una formalidad necesaria permeada en las escuelas de derecho ya sean públicas o privadas, entre más formalidades y hojas lleve tu resolución da una impresión basta del derecho local, nacional, internacional jurisprudencia, derecho comparado, doctrina que tiene que ser inserta en las sentencias para demostrar tu pericia en la materia.

Lo cual ha dado como resultado que la persona lectora, ya sea la ciudadana, o el ciudadano promovente, las personas litigantes, e incluso las propias autoridades que emite o , no solo no entiendan los términos legales o expresados en latín, las referencias innecesarias y los textos cargos de fundamentación reiterada, sino que decidan no leer la sentencia, limitándose a leer únicamente los puntos resolutivos de la sentencia, es decir sin conocer las razones de la administración e impartición de justicia, dejando al destinatario de la sentencia lejano de las razones de la justicia impuesta por parte de la autoridad. Demeritando la labor jurisdiccional a un mero trámite engorroso, lento e incompresible.

Alguien puede cuestionar porque se expresa que las propias autoridades no entienden sus propias sentencias, sin embargo, lamentablemente esto sucede, dado que, al apegarse a la forma tradicional de redactar sentencias y hacer uso excesivo de formatos (dada las cargas de trabajo en materia de administración e

impartición de justicia), ni siquiera llega a comprender los argumentos expuestos de la denuncia o demanda que es el primer paso para entender que resolverá.

La deficiencia es notoria, los órganos jurisdiccionales, en su mayoría son incapaces de comunicar a la ciudadanía de manera clara y sencilla la forma en qué se resolvió en su asunto. Es decir, se ha olvidado que el destinatario es el ciudadano promedio, que no tiene, ni debería tener, conocimientos jurídicos.

En este punto, destaca la importancia y necesidad de implementar una metodología judicial que como señala el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, indique los pasos para estudiar un caso y emitir una sentencia, cuyas características privilegie la comprensión de la ciudadanía respecto a su contenido. Metodología que por cierto sea obligatoria para todos los órganos jurisdiccionales en nuestro sistema jurídico.

El tema expuesto no es una novedad, se han realizado significativas aportaciones y propuestas de una metodología judicial, que permita elaborar una sentencia con perspectiva ciudadana y de lectura fácil, incluso la Suprema Corte de Justicia de la Nación a finales del año 2022 emitió la *Guía para elaborar sentencias en formato de lectura fácil dirigida a personas con discapacidad intelectual* y por su parte el Consejo de la Judicatura Federal trabajó el *Manual para la utilización de un lenguaje sencillo al redactar resoluciones judiciales*, sin embargo estas pautas tienen una justificación particular y no general, en virtud que no se han impuesto de manera obligatoria en beneficio de toda la ciudadanía.

La ciudadanía en general es el impulsor de la maquinaria judicial, y debe ser considerada al momento de redactar una sentencia para que pueda conocer sus alcances de manera clara, sencilla y amigable. Como se señaló con antelación, en la actualidad la ciudadanía se encuentra desinteresada, desconfiada, ignorante de la labor de los órganos jurisdiccionales y supeditada a un profesional del derecho que pueda informarle las conclusiones de un procedimiento, por lo que es imperante implementar una metodología obligatoria que no sea confeccionada únicamente para los operadores jurídicos sino para el ciudadano común que demanda justicia.

Cabe mencionar que este ciudadano hace un esfuerzo extraordinario de tiempo y recursos para impulsar la maquinaria judicial, porque es una realidad en nuestro país no se ha podido materializar la garantía de justicia pronta y expedita, por lo que el Estado mexicano no puede ignorar la importancia de contar con sentencias con perspectiva ciudadana y de lectura fácil, y por el contrario destinar los elementos mínimos para cumplir este objetivo.

Retomando, ya existen elementos de estas metodologías y a continuación se enuncian las más relevantes, considerando los pasos para estudiar un caso y emitir una sentencia:

**1. Identificación del problema jurídico.** Para responder ¿Cuál es el acto que se reclama? ¿Cuáles son las razones jurídicas que lo sustentan? ¿Cuál es la pretensión de la persona actora? Previa a la lectura de la denuncia o demanda.

**2. Estructura de la sentencia.** Que contenga: Cuestiones previas (Rubro, síntesis, índice, glosario y antecedentes); Cuestiones procesales (competencia y procedencia); Metodología simplificada (Identificación del problema, propuesta de solución y justificación de la solución) y Conclusión (Resolutivos).

**3. Lenguaje claro y sintetizado.** Sin palabras rebuscadas, frases en latín, transcripciones, citas de legislación ni antecedentes.

De lo anterior se observa que las propuestas de metodología son para la ciudadanía, y representan un avance significativo, lo cual no quiere decir que no tengan que hacerse las menciones jurídicas necesarias de los principios y normas aplicables, pero es importante considerar que sean confeccionadas con la ciudadanía, expresa la revista abogacía que *no sólo se redactan sentencias, sino que se comunica la justificación de alguna imposición y, como cualquier acto de autoridad, no puede ser arbitraria y abstracta, sino que para todas las personas deben ser claras las decisiones de las diferentes imposiciones que hacen nuestros juzgadores mexicanos*, por lo que debemos de sumar esfuerzos desde la ciudadanía para incidir en este importante pendiente del estado mexicano.

En conclusión, las sentencias de los órganos jurisdiccionales en México, deben a corto plazo, abandonar la concepción tradicionalista y transitar hacia un modelo amigable y sencillo, de lectura ciudadana, ya que el ciudadano común como destinatario debe de entender y tener certeza de los alcances de la justicia que en cualquier materia ha demandado.